



Rafaela, 25 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 263.974/8 - Fichero N° 72; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente informa que en la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales el actual llenado de la Celda II, Etapa Constructiva I, permite presagiar un alto grado de ocupación de la misma a corto plazo, con lo que estaría muy próxima a cumplir su vida útil.

Que en consecuencia y con el fin de dar continuidad al proyecto, resulta necesario ampliar el sistema mediante la ejecución de la Celda II, Etapa II.

Que según lo presupuestado y conforme a la legislación vigente, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras señaladas.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar la erogación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébese la documentación inserta en el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Fórmulas Polinómicas para la Redeterminación de Precios, Planilla de Incidencia Porcentual, Planillas Auxiliares: I al XVII; Normas de Seguridad e Higiene para Contratistas, Plan de Gestión Ambiental - Obras Municipales, Planos de la obra a realizar.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Pública para la "Ejecución de obra civil para Impermeabilización de la Celda II / Etapa II en la Planta de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sólidos Especiales", la que deberá ejecutarse en base a las exigencias del presente Decreto, los Pliegos, Anexos, Planillas y Planos citados en el artículo precedente, por los cuales se regirá el presente acto licitatorio, siendo de aplicación supletoria la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5.188, su Decreto Reglamentario, Ley Provincial N° 12.046 - Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y Decretos Reglamentarios.

Art. 3°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta con Cincuenta y Nueve Centavos* (\$ 4.478.160,59.-) al mes de Setiembre de 2015.

b) El Sellado Oficial será de *Pesos Quinientos* (\$ 500.-).

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Dos Mil* (\$ 2.000.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres

Art. 4°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la DIRECCION DE COMPRAS de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) - RAFAELA - Licitación Pública Decreto N° 42.780 - "Ejecución de obra civil para Impermeabilización de la Celda II / Etapa II en la Planta de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sólidos Especiales", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 06 de Enero de 2016**, a las **Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.109.0.0/2 - Obras Relleno Sanitario.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, por el señor Secretario de Obras Públicas y por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO LABORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente